



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL 018/2022

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

*El Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:*

#### VISTOS:

*En Virtud a nota remitida por el Alcalde Municipal de Irupana y recepcionada por Secretaria del Concejo Municipal en fecha 05 de Agosto del 2022, donde adjunta antecedentes como el respectivo Informe Técnico, Informe Financiero, Informe Jurídico, solicitando la autorización de firma del “Convenio del Proyecto “Construcción de Aulas U.E. Paraguaya Municipio de Irupana” ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana*

#### CONSIDERANDO

*Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.*

*Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su Artículo 34, Parágrafo I respectivamente, establece que: “El gobierno autónomo municipal está constituido por: Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias...”*

*Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” título VI Régimen Económico y Financiero capítulo I objeto y lineamiento Artículo 10 numeral III. Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes, concordante con lo establecido en el art. 114 (presupuesto de las entidades territoriales) numeral VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.*

*Que, la Ley Nº 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” el numeral 4 del Artículo 16 de establecer que, el Concejo Municipal tiene las siguientes competencias: “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.*

*Que, el Artículo 19 de la Ley Municipal Autonómica Nº 015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, establece: “La Máxima Autoridad Ejecutiva representada por la Alcaldesa o Alcalde, suscribirá los convenios en general previa autorización y aprobación a través de una Resolución Municipal del Concejo Municipal”.*

*Que, el Artículo 20 de la Ley Municipal Autonómica Nº 015/2014 Ley Municipal de Convenios y Contratos, establece: En cumplimiento del Artículo 16, numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 482 es atribución del Órgano Legislativo Municipal la aprobación de convenios, para ese efecto el Ejecutivo Municipal deberá remitir obligatoriamente al Concejo Municipal todos los proyectos de Convenio con entidades nacionales e internacionales.*



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**Que**, mediante SOL-GAMI/SM/DPI/RCDP/0015/2022 remite antecedentes a través de informe Técnico, Jurídico, Financiero y solicita la aprobación de firma del "Convenio Proyecto "Const. Tinglado U.E. Huir Esmeralda Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

**Que**, mediante Informe Técnico INF-GAMI/SM/DPP/RCDP/0020/2022 emitido por el Arq. Diego Germán Tito Tancara Responsable de Calculo y Diseño de Proyectos del Gobierno autónomo Municipal de Irupana donde concluye; luego de la presentación y posterior aprobación del Proyecto "CONST.DE TINGLADO DE LA U.E. HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO IRUPANA" se determina la necesidad de emisión de la Resolución para firma de convenio con la entidad FONADIN (Fondo Nacional de Desarrollo Integral)

**Que**, el Informe Financiero INF-GAMI/SM/DAF/073/2022 emitido por el Lic. Eloy Cruz Collarani Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana donde concluye; se compromete presupuesto de la Gestión 2023 de acuerdo a techo presupuestario gestión 2023 emitido por el ministerio de economía y finanzas publicas en fecha 5 de agosto 2022 con Cite MEFP/VPCF/DGPGP/IUET/N° 890/2022, por 128.636,71 bolivianos (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Treinta y Seis 71/100 Bolivianos)

**Que**, mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/N°69/2022 emitido por el Abg. Rudy A. Calle Ramírez, Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana en su informe recomienda; se remita antecedentes del dictamen del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN, de aprobación del proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO DE LA U.E. HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA" con sus respectivos informes técnicos, para que el órgano legislativo, emita autorización y/o aprobación de suscripción de convenio con la entidad, al encontrarse entre una de las competencias concurrentes establecida en la Ley N°031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez, Ley N°492 Ley de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenios Intergubernativo y Ley Autonómica Municipal N°015/2014 de Convenios y Contratos.

**Que**, de acuerdo al informe legal respectivo G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/024/2022 el Asesor Legal del Órgano Legislativo Abg. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez sugiere en sus recomendaciones; emitir la Resolución Municipal respectiva que Autorice y Apruebe la suscripción del Convenio del Proyecto "Construcción Tinglado de la Unidad Educativa Huir Esmeralda del Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

**Que**, el Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 16, Numeral 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales procedió con la revisión, análisis y consideración acerca de la solicitud de Autorización y Aprobación de firma del "Convenio Proyecto "Const. Tinglado U.E. Huir Esmeralda Municipio de Irupana" ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

#### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 Y DEMÁS NORMAS EN VIGENCIA.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** y **APRUEBA** la firma del Convenio “**CONSTRUCCIÓN TINGLADO DE LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA**” ah ser suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) y el Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (G.A.M.I.) de acuerdo a la siguiente Estructura de Financiamiento:

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO			
DETALLE	APORTE GAM 20%	FINANCIADOR FONADIN 80%	TOTAL
CONSTRUCCIÓN	122.511,15	490.044,62	637.058,01
SUPERVISIÓN	6.125,56	24.502,23	30.627,79
<b>TOTAL</b>	<b>128.636,71</b>	<b>514.546,85</b>	<b>643.183,57</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se **INSTRUYE** al Alcalde Municipal Bernardo Mamani Leva, tomar todas las previsiones, tanto técnicas como legales, para la efectiva aplicación de la presente Resolución Municipal y la inscripción de la contraparte correspondiente en el Plan Operativo Anual (POA) 2023 de acuerdo a la siguiente estructura programática;

ESTRUCTURA PROGRAMATICA				
PROGRAMA: 21 -GESTIÓN DE EDUCACIÓN				
CAT.PROG.	PROYECTO	FTE	ORG.FIN.	MONTO
21 12570014300000	CONSTRUCCIÓN TINGLADO U.E. HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA	41	119	128.636,71

**ARTICULO TERCERO.** - (**RESPONSABILIDADES**) El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

**ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 31/2022) A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

Lizeth Chavez B.  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
PDTA. COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL  
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

Armando Cala Apaza  
SECRETARIO CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN SALUD Y DEPORTES  
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

Minosca Wuasco Mamani  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
SUD YUNGAS - BOLIVIA

Jose Rivero Maya  
VICE PRESIDENTE  
PDTA. COMISIÓN DESARROLLO  
PRODUCTIVO Y TURISMO  
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud Yungas

Teresa Cari M.  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

German Chico R.  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud Yungas - Bolivia

Rodolfo Vargas C.  
CONCEJAL  
COMISIÓN TRANSPORTES  
G.A.M. IRUPANA

